



En la ciudad de Morelia, Capital del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo el día veintiséis de abril de dos mil veinticuatro, con fundamento en el artículo 33 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, por medio de la plataforma virtual denominada Zoom, se reunieron las y los integrantes del Consejo General para celebrar Sesión Ordinaria.-----

Mtro. Ignacio Hurtado Gómez Presidente del Consejo General	-----	Presente
Licda. María de Lourdes Becerra Pérez Secretaria Ejecutiva	-----	Presente
Licda. Carol Berenice Arellano Rangel Consejera Electoral	-----	Presente
Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés Consejera Electoral	-----	Presente
Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León Consejera Electoral	-----	Presente
Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández Consejero Electoral	-----	Presente
Lic. Luis Ignacio Peña Godínez Consejero Electoral	-----	Presente
Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre Consejera Electoral	-----	Presente
Giovanni Jonathan Barajas Galván, Representante Propietario del Partido Acción Nacional	-----	Presente
Arturo Alejandro Bribiesca Gil Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional	-----	Presente
Irene Cerda Ramos Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática	-----	Presente
Salvador Rodríguez Coria Representante Propietario Partido del Trabajo	-----	Presente
Gerardo Chagoya Rivera Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México	-----	Presente
Óscar Rodolfo Rubio García Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano	-----	Presente
Rigoberto Márquez Verduzco Representante Propietario Partido Morena	-----	



Presente

Mtra. Claudia Cortés Calderón

Representante Propietario Partido Encuentro
Solidario Michoacán

----- Presente

Ezequiel Hernández Arteaga

Representante Propietario Partido Más
Michoacán

----- Presente

Roberto Cruz Rodríguez

Representante Propietario Partido Michoacán
Primero

----- Presente

Óscar Delgado Vázquez

Representante Propietario Partido Tiempo por
México

----- Presente

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Presidente, le informo que conforme al artículo 33 del Código Electoral del estado de Michoacán de Ocampo y 17, inciso b), del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán existe quorum legal para sesionar de manera válida. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaria. En consecuencia, declaramos formalmente instalada esta sesión. Por lo que ahora quisiera poner a consideración de este Consejo la posibilidad de dispensar la lectura del orden del día de esta sesión extraordinaria, en virtud de que la misma fue hecha del conocimiento con la convocatoria respectiva, además de que, durante el desahogo de la misma, se irá dando cuenta de cada uno de los puntos del orden del día. Entonces, si no tienen inconveniente, Secretaria, tomamos la votación en cuanto a la dispensa. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejeros respecto a la aprobación de la dispensa de la lectura del orden del día circulado. Si están a favor, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura del orden del día, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Secretaria. Entonces, ahora pongo a consideración a los integrantes de este Consejo la propuesta de orden del día, que consta de seis puntos.

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejeros si están a favor en la aprobación del orden del día. Si es así, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos el orden del día, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaria. Entonces, procederemos al desahogo de la misma. Ah, que también nos acompaña la representación del Partido de la Revolución Democrática. Gracias. Y el primer punto corresponde al informe que rinde la Presidenta del Comité de Vigilancia de los Códigos de Ética y Conducta del Instituto Electoral de Michoacán a través de la Secretaría Ejecutiva respecto al programa anual de trabajo dos mil veinticuatro de dicho Comité a este Consejo General. Y para ello, cedo el uso de la palabra a la Secretaria del Consejo. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. A través del oficio (falla de audio) 236/2024, signado por la Presidenta del Comité, así como en términos de lo dispuesto en el artículo 11, fracción I, de los lineamientos para la integración y funcionamiento del Comité de Vigilancia, de los Códigos de Ética y Conducta, se presente ante este Consejo General el programa anual de trabajo del Comité de Vigilancia de los Códigos de Ética y Conducta, el mismo que busca impulsar estrategias para la construcción, expansión y consolidación de una actuación íntegra al interior



del Instituto, así como implementar acciones de capacitación y sensibilización y difusión de la (falla de audio) de integridad en el ejercicio del servicio público, así como (falla de audio) al Código de Ética y de Conducta, por lo tanto dentro del programa anual de trabajo del Comité, se presentan en el periodo de abril a diciembre del año en curso lo siguiente: Uno. Capacitaciones en materia de ética y conducta. Dos. Impulsar el conocimiento y sensibilización en materia de ética y conducta. Tres. Atender denuncias, peticiones o propuestas presentadas al Comité por presuntas vulneraciones a los Códigos. Cuatro. Identificación de posibles riesgos y vulneraciones a los Códigos de Ética y Conducta, así como la identificación de las buenas prácticas. Estas acciones serán medibles o entregables a través de documentos, informes, materiales de difusión, memorias gráficas y directorio actualizado de los integrantes del Comité, bitácora, expedientes, en las cuales se integre la función y seguimiento a las consultas realizadas, un registro de solicitudes, relación de faltas administrativas y registros, así como cualquier otro material de apoyo que sea de ayuda para medir las acciones programas. Es la cuenta, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Secretaria. A consideración el informe de la cuenta. Adelante, Consejero Luis Ignacio. -----

Consejero Electoral Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez.- Buenas tardes a todas y a todos. Nada más en este informe, en primer lugar, quiero reconocer al Comité de Vigilancia por la presentación de este informe y elaboración de su programa anual de trabajo, el cual es posible gracias a la integración en primer lugar del mismo Comité. En segundo lugar, enfatizar la importancia de la realización de estas actividades en el Instituto, seguir con ellas, especialmente en el contexto, en el que nos ubicamos, en concreto en el proceso electoral y vísperas de la jornada electoral. Sin duda, las capacitaciones que nos daban cuenta que se presentaron en este informe y las acciones preventivas tendentes al respeto y observancia de los Códigos de Ética y Conducta de todas las personas integrantes de este Instituto Electoral de Michoacán, tienen un papel muy importante muy importante en la promoción y difusión de los principios y de los valores que se deben observar en este Instituto por parte de las personas servidoras públicas que laboran en dichas áreas de este Instituto. También hacer énfasis en la importancia que agrega el Comité en mantener una planeación y plantear acciones medibles con productos entregables a través del informe, materiales de difusión y memorias gráficas. Reconocer el trabajo. Muchas gracias, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Consejero. Consejero Juan Adolfo, por favor. -----

Consejero Electoral, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández.- Gracias, Consejero Presidente. Buenas tardes a todas y a todos, integrantes del Consejo General y quienes nos encontramos aquí de manera presencial, a los que se encuentran también de manera virtual en la sala de Zoom, a quienes nos acompañan de manera presencial en esta sala, muchas gracias, y a quienes nos siguen por internet, gracias, medios de comunicación y comunicadoras, comunicadores, muy buenas tardes. Brevemente, Presidente, yo quisiera comentar que agradezco mucho la presentación de este programa anual de trabajo para el ejercicio 2024 del Comité de Vigilancia de los Códigos de Ética y Conducta. El Comité de Vigilancia lo encabeza la titular del Órgano Interno de Control, la doctora Rosario Flores Muñoz, y ha venido dando cauce y cumplimiento a lo establecido en el Sistema Nacional Anticorrupción y que, incluso, en semanas, un par de meses, llevó a cabo una elección interna para la integración de las vocalías de Ética y de Conducta, logrando la integración de manera paritaria, dos hombres, dos mujeres, dos titulares, dos suplentes. Y un ejercicio también de dar a conocer a las personas que estaban postuladas y que resultó conforme a la votación emitida de manera electrónica con el personal en la designación de los titulares y los suplentes, esto para la conformación de este Comité de Vigilancia de los Códigos de Ética y Conducta, y que ahora nos presenta, nos hace llegar un programa anual de trabajo para darle cumplimiento a lo establecido, como decía en el Sistema Nacional Anticorrupción, pero sobre todo, como lo mencionaba el Consejero Luis Ignacio, que algo a aquí nosotros valoramos mucho que es hacer énfasis en la capacitación hacia el recurso humano, hacia todo el personal, que deberá de estar siempre acorde con nuestros Códigos de Ética y Conducta en cualquiera de las actividades que nos encontremos, ahorita el proceso electoral, pero posteriormente las demás actividades que debemos de realizar por conducto de las áreas (falla de audio). Desde la Comisión de Administración, la que presido actualmente, estaremos dando seguimiento y acompañamiento a cada una de estas actividades, con todo gusto, ya que es el (falla de audio). -----



Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Consejero Juan Adolfo. ¿Alguien más que desee intervenir en este punto? Yo creo que si me permiten (falla de audio) creo que es beneficio, ciertamente de nuestro personal sin duda, pero de la misma ciudadanía y en favor del proceso electoral que estamos ahorita desahogando. Hablar de Ética, hablar de Código de Ética, hablar de Códigos de Conducta, sin duda, al Instituto Electoral también nos impone una obligación importante de (falla de audio) día con día principios y valores que son inherentes a la función electoral que están llevando a cabo, que son inherentes, incluso, a la vida misma de cada persona servidora del Instituto Electoral de Michoacán, y que también va de la mano con estos conceptos que en los últimos años se han venido fortaleciendo de la integridad electoral, (falla de audio) el proceso electoral con integridad (falla de audio) y obviamente de la (falla de audio). Igualmente me sumo al reconocimiento de nuestro Órgano Interno que ha impulsado de manera muy importante la conformación, primero la emisión de los Códigos de Ética y de Conducta, y posteriormente la conformación del propio Comité, como bien se ha señalado o destacado por parte de las Consejerías que me precedieron. Si no hubiese alguna otra intervención, pasaríamos al segundo punto, que ahora corresponde a otro informe, que es el que se establece en términos del artículo 14, fracción XVII, del Reglamento Interior, que rinde esta Consejería, el Consejero Presidente, a través de la Secretaria Ejecutiva respecto de los acuerdos y determinaciones tomadas por la Junta Estatal Ejecutiva en sus reuniones de trabajo relativas al primer cuatrimestre del 2014 [sic], y sesiones también. Gracias. Adelante, Secretaria, por favor. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- En relación con el artículo 14 del Reglamento Interior de este órgano electoral, la Presidencia del Instituto tiene entre sus atribuciones el de informar al Consejo General a través de la Secretaría Ejecutiva cada cuatro meses en sesión ordinaria los acuerdos y determinaciones tomadas por la Junta en sus reuniones de trabajo. En ese sentido, se informa que en el periodo que se reporta respecto a las actividades de la Junta Estatal Ejecutiva realizadas durante el primer cuatrimestre del año 2024 dos mil veinticuatro, se efectuaron cuatro sesiones de carácter ordinario, identificadas bajo las claves IEM-JEE-SEORD-01/2024; 02/2024; 03/2024, y 04/2024. Asimismo, se informa que el 30 treinta de diciembre del año dos mil veintitrés, se llevaron a cabo dos sesiones, una de carácter ordinaria y una más extraordinaria urgente, con las claves IEM-JEE-SEORD-19/2023 y 20/2023, las cuales se informan en este, toda vez de que en el corte se hizo el año pasado no se pudieron informar al corte que se hizo y se informó a este Consejo General. En estas sesiones se aprobaron diversos temas, entre los cuales se rindieron cuatro informes por parte de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, dos informes de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y se aprobaron diversos acuerdos, ocho de los cuales se enlistan en el informe correspondiente a detalle que se ha adjuntado a la documentada circulada. Es la cuenta, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaria. Integrantes del Consejo, a consideración el informe. Y si no hay intervenciones, pasaríamos al tercer punto que es relativo a otro informe que en términos de lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento de Quejas, rinde la Secretaria Ejecutiva a este Consejo General respecto al estado actual que guardan las quejas y denuncias presentadas por hechos de violencia política contra las mujeres en razón de género. Adelante, por favor, Secretaria. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. Esta Secretaria procede a rendir el informe sobre quejas que se han presentado durante el presente año con corte al 23 veintitrés de abril en los términos siguientes. Se han presentado respecto a quejas de violencia política contra la mujer en razón de género los siguientes expedientes: IEM-PESV-01/2024. La calidad de la quejosa es una servidora pública de un órgano constitucional autónomo y el acto denunciado es violencia simbólica. IEM-PESV-02/2024, la calidad de la quejosa es una regidora y el acto denunciado es violencia digital. Como número tres tenemos al IEM-PESV-03/2024, donde la calidad de la quejosa es una síndica y aquí el acto denunciado es la obstrucción al ejercicio del cargo. En el expediente número IEM-PESV-04/2024, la calidad de la quejosa es una diputada local y el acto denunciado violencia simbólica. Posteriormente, en el siguiente expediente, IEM-PESV-05/2024, la calidad de la quejosa es una integrante de un partido político y el acto denunciado es violencia simbólica. En el expediente número seis, IEM-PESV-06/2024, la calidad de la quejosa es precandidata a cargo de elección y el acto denunciado es violencia física y psicológica, así como obstrucción de su candidatura. El siete es el IEM-PESV-07/2024, la calidad de la quejosa es una jefa de tenencia y el acto denunciado es la obstrucción al ejercicio del cargo. Estos informes que se rindieron en la sesión anterior, se pudo dar cuenta de estos siete primeros expedientes, de los cuales se han sumado los siguientes: IEM-PESV-08/2024, la calidad de la quejosa han



sido integrantes de un comité del Instituto Electoral de Michoacán, el acto denunciado es la obstrucción al ejercicio del cargo. El nueve es IEM-PESV-09/2024, la calidad de la quejosa: presidenta municipal, y el acto denunciado es la obstrucción al ejercicio del cargo. El siguiente expediente es IEM-PESV-10/2024, la calidad de la quejosa son unas regidoras, y el acto denunciado es la obstrucción al ejercicio del cargo. El IEM-PESV-11/2024 es la calidad de la quejosa una candidata a presidenta municipal, y el acto denunciado es la obstrucción a su aspiración política. IEM-PESV-12/2024, la calidad de la quejosa es aspirante a candidata y el acto denunciado obstrucción a su aspiración política. IEM-PESV-13/2024, la calidad de la quejosa es aspirante a candidata y el acto denunciado es la obstrucción a su aspiración política. El último expediente es IEM-PESV-14/2024, la calidad de la quejosa es una candidata y el acto denunciado es violencia verbal. Ahora también este informe integra respecto a las solicitudes de medidas cautelares y de protección. En el expediente 01 sí se solicitaron medidas, las cuales eran suspender la difusión y promoción de radio y televisión, ya que los mismos incitaban a violencia en perjuicio de la quejosa. El sentido de las medidas no se dictaron por no ser competencia de esta autoridad. En el expediente dos, sí se solicitaron medidas y se retiró la publicación denunciada, ya que fueron procedentes. En el 03, también se solicitaron medidas de protección y esto fue protección policial durante las sesiones de cabildo, así como la prohibición de realizar actos de molestia, las cuales también fueron procedentes. En el expediente cuatro, también se solicitaron medidas y esto era el análisis de riesgo, un plan de seguridad personal, suspensión del cargo del denunciado, así como limitar al denunciado en su discurso violento en su agrado. En esto se dieron vista a distintas instancias y se envió comunicaciones para vincular a otras autoridades. En el expediente número cinco sí se solicitaron medidas. La materia de la solicitud fue prohibición a las denunciadas de realizar conductas de intimidación o molestia. Aquí no se dictaron por no ser competencia de esta autoridad. En el expediente 06 sí se solicitaron medidas y en esto también se dio vista a distintas instancias y también al partido político. En el expediente 07 sí se solicitaron medidas y la materia de la solicitud fueron prohibir al denunciado tener contacto hacia su persona, esta se encuentra en cumplimiento, actualmente. En el expediente 08 no se solicitaron medidas. En el 09 sí se solicitaron y esta fue la suspensión del cargo partidista del denunciado, así como se limite su discurso, no se dictaron por no ser competencia de esta autoridad. En el expediente número 10 sí se solicitaron y esto fue también la materia de solicitud la vinculación a la presidenta municipal y se dejaron con materia de subsistentes las mismas medidas. En el expediente 11 sí se solicitaron y la materia de la solicitud fue el retiro de la campaña violencia. En el expediente 12, sí se solicitaron y aquí la materia de la solicitud fue la prohibición de realizar conductas intimidatorias a los denunciados. Estas no se dictaron por no ser competencia de esta autoridad. En el expediente 13 no solicitaron. En el 14 sí se solicitaron y aquí fue la prohibición de realizar conductas intimidatorias a los denunciados. Las estadísticas de las distintas etapas son las siguientes: En estado procesal están en trámite en el Instituto Electoral de Michoacán tres quejas; en trámite en el Tribunal: tres; desechadas: cuatro; resueltas: una, y remitidos a instancias competentes, tres. Respecto a la sentencia existentes: uno. De las medidas cautelares, tenemos en medidas cautelares procedentes: una; medidas de protección procedentes, cinco; cumplimiento de medidas cautelares, uno; cumplimiento de medidas de protección, seis. Es la cuenta, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaria. Integrantes del Consejo, a consideración el informe rendido. Adelante, Consejera Viridiana Villaseñor Aguirre. -----

Consejera Electoral, Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre.- Gracias, Presidente. Muy buenas tardes a todas y a todos los que nos acompañan el día de hoy, los integrantes del Consejo, las representaciones partidistas, medios de comunicación y toda la ciudadanía que nos siguen a través de las redes sociales de este Instituto. Bueno, me parece muy oportuno este informe que rinde la Secretaría Ejecutiva, en virtud de que, a doce días de iniciar las campañas, tenemos una queja presentada en temas de violencia política en razón de género por violencia verbal, y tres, como ya lo señaló, que son como parte de aspirantes en un proceso de selección interna y se sintieron violentadas. Solamente recordar que tanto el artículo 3 del Código Electoral y 6 del Reglamento de Quejas en materia de violencia política establecen dos supuestos en los que se pueden incurrir en violencia política en las campañas. Uno de ellos es obstaculizar la campaña de modo que se impida que la competencia electoral se desarrolle en condiciones de igualdad. Y el segundo sería realizar o distribuir propaganda política o electoral que calumnie, degrade o descalifique a una candidata basándose en estereotipos de género, que reproduzcan relaciones de dominación, desigualdad o discriminación contra las mujeres con el objeto de menoscabar su imagen pública o limitar sus derechos político-electorales. En este sentido, bueno, nosotros como Instituto Electoral de Michoacán a través de la Secretaría Ejecutiva seremos garantes de dar la asesoría legal



competente, sea o no estén registradas en la red de candidatas, invitarles a todas las mujeres que se registren a esta red de candidatas que tenemos para brindarles la asesoría legal si se siente vulneradas, pero aun y cuando no estuviesen inscritas en esta red, tenemos la obligación de brindar la asesoría legal. Le recuerdo que nosotros tenemos un formato de quejas y denuncias que está anexo a nuestro reglamento de violencia política y, que, bueno, daremos el trámite legal de manera rápida para que en su caso se puedan dictar las medidas cautelares que se consideren sean competentes y procedentes en esta materia para evitar que se siga menoscabando algún derecho de las mujeres por temas de violencia política. Sería cuanto y agradezco mucho el informe, Secretaria. Gracias. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Consejera Viridiana. ¿Alguien más que desee intervenir? Y si no, pasamos al punto cuarto, que es ahora otro informe que en términos de lo previsto en los artículos 37, fracción IV, del Código Electoral del estado, así como 17, fracción VI, del Reglamento Interior, y octavo, fracción XC del Reglamento de Sesiones del Consejo General, ambos del Instituto Electoral de Michoacán, rinde la Secretaría Ejecutiva al Consejo General respecto al cumplimiento de los acuerdos de dicho cuerpo colegiado por cuanto ve al primer cuatrimestre de 2024 dos mil veinticuatro. Adelante, por favor, Secretaria. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. Se informa respecto a los cumplimientos de los acuerdos aprobados por este Consejo General por cuanto ve al primer cuatrimestre del año 2024 dos mil veinticuatro, y de lo cual de manera previa a través del documento circulado se les hizo de su atento conocimiento mediante la convocatoria emitida a la presente sesión. En este sentido, como se desprende del documento circulado a la presente, de los acuerdos y determinaciones emitidos por este Consejo en el periodo que se reporta, de los mismos se ha dado puntual cumplimiento. Es la cuenta, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaria. A consideración de este Colegiado el informe rendido. Y si no pasamos al quinto punto que corresponde al informe de encuestas que rinde la Secretaría Ejecutiva al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán en términos de lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral. Adelante, por favor, Secretaria. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de Elecciones de la autoridad nacional administrativa, se emite el presente informe correspondiente al periodo comprendido del veintidós de marzo al veintitrés de abril del año 2024 dos mil veinticuatro, el cual se da cuenta de las encuestas publicadas en la entidad derivadas del monitoreo de medios realizado por la Coordinación de Comunicación Social de este Instituto en términos de lo previsto por el artículo 153, apartado dos, del Reglamento en cita. En términos de lo dispuesto también por el artículo 37, fracción XXII, del Código Electoral del estado de Michoacán de Ocampo y en relación con los artículos 104, numeral uno, inciso i), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 144 al 146 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, se presenta el presente informe. De acuerdo a lo establecido en el artículo 143 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, las respectivas áreas de Comunicación Social de los Organismos Públicos Locales deberán llevar a cabo desde el inicio del proceso electoral hasta tres días posteriores al de la jornada electoral un monitoreo de publicaciones impresas sobre las encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos que tengan como fin dar o conocer preferencias electorales, con el objeto de identificar las encuestas originales que sean publicadas, así como las que sean reproducidas por los medios de comunicación impresos. En virtud de anterior y dando cumplimiento a la normativa de referencia, de entre los diversos informes reportados se entregó un informe a esta Secretaría Ejecutiva del que se precisa que se encontró la siguiente publicación. La empresa Massive Caller, medio impreso en el que se publicó ABC de Michoacán. Fecha de publicación: dos de abril del año 2024 dos mil veinticuatro. El tipo de encuesta: careo. Y la pregunta: El próximo dos de junio habrá elecciones para alcalde en el municipio de Morelia, si hoy fueran las elecciones, ¿por cuál partido político o coalición o candidato votaría usted? De lo anterior y toda vez que este órgano electoral tuvo por acreditado que la empresa denominada Massive Caller efectuó una publicación el pasado dos de abril en el periódico ABC, se realizó el requerimiento a la casa encuestadora a fin de que remita a esta autoridad electoral la información que dispone según el artículo 136 del citado Reglamento de Elecciones. Finalmente, en términos de lo dispuesto en los numerales 145 y 146 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, el presente informe se remitirá a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información de este órgano



electoral, así como a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por conducto del Sistema de Vinculación con Organismos Públicos Locales Electorales, con copia a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Michoacán para los efectos conducentes. Es la cuenta, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaria. Integrantes del Consejo, a consideración el informe rendido. Si no hay intervenciones, pasamos al punto sexto, que corresponde a asuntos generales, por lo que, en términos de nuestra normativa aplicable a este Consejo, es el momento, si alguna representación partidista, si alguna Consejería tuviese algún asunto que considere debe de ser sometido a conocimiento y consideración de este cuerpo colegiado, este sería el momento de anunciarlo. Si no fuese así, entonces, estaríamos dando por concluido el desahogo de esta orden del día, con los seis puntos que fueron aprobados. Por lo que siendo las catorce horas con cincuenta y dos minutos estaríamos dando por terminada esta sesión ordinaria. -----

Así lo aprobó, por unanimidad de votos, en Sesión Extraordinaria Urgente de treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro, el Consejo General, integrado por el Consejero Presidente Mtro. Ignacio Hurtado Gómez, las Consejeras y los Consejeros Electorales Licda. Carol Berenice Arellano Rangel, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez y Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre, ante la Secretaria Ejecutiva que autoriza, María de Lourdes Becerra Pérez.



IGNACIO HURTADO GÓMEZ,
CONSEJERO PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ,
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN

